

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ROSA SUR - BOLÍVAR

Santa Rosa Sur, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA	ACCION DE TUTELA
Nro. RADICADO	136884089-001-2023-00377-00
ACCIONANTE	VICTOR PORRAS VARGAS
APODERADO	ABRAHAM DIAZ ARCIA
ACCIONADOS	ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR
	INSPECCION DE POLICIA DE SANTA ROSA DEL SUR
	CARLOS DUARTE LIZARAZO
ASUNTO	AUTO QUE CONCEDE IMPUGNACION
AUTO	1 DE 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez informando que la parte ACCIONANTE, allegó memorial vía correo electrónico el día 14 de diciembre de 2023, por medio del cual IMPUGNA el fallo de primera instancia proferido el pasado 07 de diciembre de 2023, notificado vía correo electrónico el 12 de diciembre de 2023, sírvase proveer.

DORA MILENA MARTELO VALLEJO Secretaria

Santa Rosa Sur, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede procede el despacho a pronunciarse sobre la impugnación presentada por el accionante VICTOR PORRAS VARGAS en contra del fallo de fecha 07 de diciembre de 2023.

Sin embargo, es preciso indicar que, si bien la impugnación fue presentada el día 14 de diciembre de 2023, también es cierto que en dicha fecha el suscrito se encontraba en disfrute de compensatorios durante los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2023, por haber laborado durante los días 08, 09 y 10 de diciembre de hogaño en turno de control de garantías, establecido mediante el ACUERDO No. CSJBOA23-148, de fecha 18 de agosto de 2023, y emanado del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura.

Revisado el expediente se observa que el accionante presentó la impugnación dentro del término de la ejecutoria, se constató que el fallo fue debidamente notificado mediante correo electrónico remitido el 12 de diciembre de 2023.

Pues bien, el artículo 31 del Decreto 2591 señala que: "Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato"; Así mismo, el artículo 32 de la citada norma nos dice que: "Presentada debidamente la impugnación el Juez remitirá el expediente dentro de los dos días siguientes al superior jerárquico correspondiente".

De acuerdo con lo anterior, y observando el despacho que el recurso de impugnación se ha interpuesto dentro del término de ley, se concederá la impugnación interpuesta por el accionante, en contra del fallo de tutela de fecha 07 de diciembre de 2023.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR,**

RESUELVE:



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ROSA SUR - BOLÍVAR

PRIMERO: CONCEDER para los Honorables Jueces del Circuito de Simití, la impugnación interpuesta oportunamente por el accionante, y a través de apoderado judicial, en contra del fallo de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en el asunto de la referencia.

SEGUNDO: En consecuencia, remítase el expediente al Superior, para el trámite del mencionado recurso.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito a las partes.

CUARTO: Procédase las anotaciones de rigor en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

mill

ORLANDO VANEGAS CABALLERO JUEZ